



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 54696/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 048 /19
Buenos Aires, 15 de mayo de 2019
Expediente CUDAP N° 54696/2018
Procedimiento: Licitación Pública N° 08/2019

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Ing. Leonardo Zuazo, Director de Certificaciones y Costos.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) - ASUNTO.-

Tramita el presente siendo el objeto: **“Alquiler de oficinas para el desarrollo de tareas de la Dirección General de Recursos Humanos y otras dependencias de Rectorado y Consejo Superior”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTE.-

Se ha presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 296, el siguiente oferente:

FUNDACO S.A.I.C.	
ALQUILER MENSUAL PRIMER AÑO DE CONTRATO.....	\$ 749.500,00
ALQUILER ANUAL PRIMER AÑO DE CONTRATO.....	\$ 8.994.000,00
ALQUILER MENSUAL SEGUNDO AÑO DE CONTRATO.....	\$ 1.121.000,00
ALQUILER ANUAL SEGUNDO AÑO DE CONTRATO.....	\$ 13.452.000,00
ALQUILER MENSUAL TERCER AÑO DE CONTRATO.....	\$ 1.400.000,00
ALQUILER ANUAL TERCER AÑO DE CONTRATO.....	\$ 16.800.000,00

V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-

El oferente **FUNDACO S.A.I.C.** de conformidad con el certificado incorporado a fojas 304 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 54696/2018

desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **FUNDACO S.A.I.C.** ha constituido incorrectamente su Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **FUNDACO S.A.I.C.** para el renglón único no ha acreditado los antecedentes necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa:

FUNDACO S.A.I.C.: por cuanto ha constituido su Garantía de Oferta por un importe inferior al correspondiente incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y además, de conformidad con el certificado incorporado a fojas 304 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo entonces declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por los artículos 77 apartado “d” y 76 apartado b) del mismo ordenamiento legal, los cuales determinan que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”* y *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*, respectivamente.

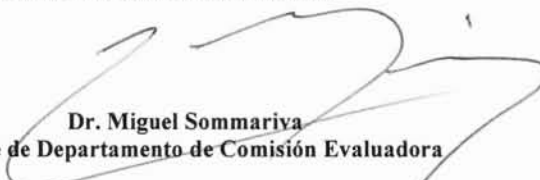



Universidad de Buenos Aires


Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 54696/2018

- 3) **DECLARAR: fracasado** el llamado para el renglón único por no contarse con ofertas admisibles desistiendo de la contratación del alquiler objeto de las presentes actuaciones en esta oportunidad.

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora


Ing. Leonardo Zuazo
Director de Certificaciones y Costos


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones